

C07/CONV/2022 – OBLIGATORIEDAD Y PLAZOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS EN LAS EMPRESAS



Recordamos la obligatoriedad y los plazos para implantar un **Canal de Denuncias** en las organizaciones (*Real Decreto Ley 5/2021 y de la Ley 2/2023 de Protección del Informante*).

Las empresas de **250 o más** trabajadores deben tenerlo implantado a partir del **13 de junio de 2023** y aquellas con una plantilla **entre 50 y 249 trabajadores** tienen de plazo hasta **1 de diciembre de 2023**.

- Obligación de implantar un Canal de Denuncias:**
 - Aplica a entidades del sector privado y público.
 - Empresas con más de 50 trabajadores, personas jurídicas afectadas por actos de la Unión Europea y organizaciones que reciban o gestionen fondos públicos.

- Plazos de implementación:**
 - Empresas con 250 o más personas trabajadoras: 3 meses desde el 13 de marzo (**13/06/2023**)
 - Empresas con una plantilla de 50 a 249 personas: plazo hasta el 1 de diciembre de 2023.

- Características del Canal de Denuncias:**
 - Accesible, confidencial y eficiente.
 - El canal de denuncias deberá diseñado y gestionado de forma segura, ser accesible, garantizar la confidencialidad, ser efectivo y fiable.
 - El responsable de implementarlo es el órgano de gobierno de la empresa, previa consulta con la RLT.
 - Las empresas dispondrán de 7 días desde que se recibe la denuncia para comunicar el acuse de recibo.
 - Deberá garantizarse la investigación de cualquier denuncia en un tiempo razonable.
 - Deberá darse respuesta al informante en un plazo máximo de 3 meses.

- Sanciones para personas jurídicas:**
 - Infracciones leves: multas de hasta 100.000 euros.
 - Infracciones graves: multas de 100.001 a 600.000 euros.
 - Infracciones muy graves: multas de 600.001 a 1 millón de euros.

- Sanciones para personas físicas:**
 - Infracciones leves: multas de 1.001 a 10.000 euros.
 - Infracciones graves: multas de 10.001 a 30.000 euros.
 - Infracciones muy graves: multas de 30.001 a 300.000 euros.

CAEB tiene un acuerdo con el **despacho MONLEX** para que los asociados puedan beneficiarse de descuentos en sus diversas áreas de especialización, como son derecho **internacional, fiscal y contable, responsabilidad corporativa y seguros, inmobiliario y urbanismo, así como nuevas tecnologías**.

Para recibir información, asesoramiento legal, técnico o apoyo en implantación y gestión del Canal de Denuncias u otras cuestiones de compliance, los datos de contacto de MONLEX son los siguientes.

Tel. 971 227 399 cruiz@monlexabogados.es gcaro@monlexabogados.es